



ESTADO No. **213**

Fecha Estado: 15/12/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000720110010200	Verbal	ANA KARINA MAYA ECHAVARRIA	HECTOR RAUL ALVAREZ BARRERA	Auto que ordena expedir copias (213). Auténticas de la sentencia. Expediente a disposición en secretaria para ello.	14/12/2022		
05001311000720150163800	Verbal	HUMBERTO URIBE GIL	DIANA PATRICIA CORREA PIEDRAHITA	Auto que ordena expedir copias (213). Auténticas de la sentencia. Expediente a disposición en secretaria para ello.	14/12/2022		
05001311000720160109700	Jurisdicción Voluntaria	ANDREA ZULUAGA ELJACH	HERNAN ZULUAGA JARAMILLO	Auto que ordena expedir copias (213). Auténticas. El expediente a disposición en la secretaria para ello.	14/12/2022		
05001311000720190016800	Ejecutivo	JOHANA CATALINA JARAMILLO DUQUE	LUCAS VALENCIA ARBELAEZ	Auto que pone en conocimiento (213). Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis los escritos provenientes del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JARDÍN, ANTIOQUIA.	14/12/2022		
05001311000720190037700	Ejecutivo	BLANCA JENNY VIVEROS PINEDA	VICTOR HUGO URIBE QUINTERO	Auto que da traslado (213). Por el término de diez (10) días del avalúo presentado por la parte actora, para que los interesados presenten sus observaciones. Requiere a las partes para que aporten liquidación de crédito.	14/12/2022		
05001311000720210031500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LEONILA RAMIREZ CUARTAS	MARINA RAMÍREZ CUARTAS (CAUSANTE)	Auto decreta levantar medida cautelar (213). Sobre bien inmueble. Ejecutoriada la presente providencia, emitase los oficios respectivos.	14/12/2022		
05001311000720210055900	Verbal	LUIS ORLANDO ARANGO VILLA	MARIA SONIA PEREZ RESTREPO	Auto niega levantar medida cautelar (213). Por cuanto nada se dijo en la audiencia de conciliación celebrada el pasado 5 de diciembre de la anualidad en curso, aunado a que, para tal efecto, dicha solicitud deberá ser suscrita por ambas partes.	14/12/2022		
05001311000720220030300	Ejecutivo	ELBA LUCELLY CARDONA DE CASTAÑEDA	GUSTAVO DE JESUS CASTAÑEDA PAREJA	Auto que aprueba liquidación (213). De crédito presentada por la parte actora. TOTAL ADEUDADO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022: (\$14.351.478)	14/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000720220030900	Verbal Sumario	ELIANA SHIRLEY VELASQUEZ TEJADA	STIVENS ISAZA SUAREZ	Auto que rechaza la demanda (213).	14/12/2022		
05001311000720220042700	Verbal	YARIV BOKOR	LINA MARIA GUARIN RUA	Auto que fija fecha de audiencia (213). Para el día MARTES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA (9:30 am)	14/12/2022		
05001311000720220057000	Ejecutivo	FRANCIA MARIA GUTIERREZ LOPEZ	RODOLFO MUÑETON OSPINA	Auto ordena traslado (213). A la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de fondo o mérito propuestas por la parte ejecutada. Reconoce personería al abogado RAMON ALBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ.	14/12/2022		
05001311000720220059600	Verbal	JOAQUIN ALBERTO PEÑA QUINTERO	LUZ JAQUELINE IBARRA ARDILA	Auto de Tramite (213). Tiene notificada por conducta concluyente a la demandada LUZ JAQUELINE IBARRA ARDILA. Se reconoce personería a la abogada CATALINA GUEVARA QUINTERO.	14/12/2022		
05001311000720220060100	Verbal	JOHN ALEXANDER BURGOS GOMEZ	KATIA CECILIA CASTANG SUAREZ	Auto que da traslado (213). De las excepciones de mérito propuestas con el escrito de contestación de la demanda, córrase traslado a la parte actora. Reconoce personería al abogado ALVARO YESSID LEDESMA AGUAS.	14/12/2022		
05001311000720220062300	Ejecutivo	ALAN ROJAS TAUTIVA	YULLY MILENA RODAS LARGO	Auto que decreta terminado el proceso (213). Por cumplimiento de la obligación de hacer. Sin condena en costas. Archívese.	14/12/2022		
05001311000720220064700	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MARISOL HERNANDEZ ALZATE	MASAHIRO SAIGUSA	Auto que rechaza la demanda (213). Ordena archivo.	14/12/2022		
05001311000720220065700	Procesos Especiales	LAURA FRANCO MONSALVE	JUAN GUILLELMO BURITICA	Sentencia (213). Procede declarar la NULIDAD de la resolución No. 456 del día tres (03) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), emitida por la Comisaria de Familia de la Comuna Dieciséis del barrio Belén, municipio de Medellín por encontrarla vulneradora de Derechos Procesales, y se dispone, devolver las diligencias a la Comisaria de Familia, para lo de su competencia.	14/12/2022		
05001311000720220066400	Verbal	MARTHA PATRICIA MOJICA SAAVEDRA	DANILO ERNESTO SANABRIA TAVERA	Auto de Tramite (213). No tiene en cuenta notificación.	14/12/2022		
05001311000720220067600	Ejecutivo	KELLY YULIETH RAMIREZ RIVERA	HAROLD SALAZAR OSORIO	Auto que pone en conocimiento (213). Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de EPS SURA.	14/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/12/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
SECRETARIO (A)

